

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea			

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SEVILLA, VALÈNCIA Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS CONJUNTAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR O DOCTORA

De una parte, el Excmo. Sr. D. José María Sanz Martínez, en su condición de Rector Mgfc. de la Universidad Autónoma de Madrid, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados mediante Decreto 63/2009 de 2 de julio (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 3 de julio de 2009).

De una parte, el Excmo. Sr. D. Dídac Ramínez i Sarrió, en su condición de Rector Mgfc. de la Universitat de Barcelona, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universitat de Barcelona, aprobados mediante Decreto 246/2003 del 8 de octubre de 2003 (DOGC nº3993 del 22 de octubre de 2003)

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, en su condición de Rector Mgfc. de la Universidad de Cantabria, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados mediante Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria de 10 de octubre de 2003).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados mediante Decreto 26/2007 de 24 de mayo (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 29 de mayo de 2007).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Segundo Píriz Durán, en su condición de Rector Mgfc. de la Universidad de Extremadura, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados mediante Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de 2003 (DOE 23/05/2003).

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea			

De otra parte, la Excm. Sra. D^a Montserrat Casas Ametller, en su condición de Rectora Mgfca. de la Universitat de les Illes Balears y en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de de la Universitat de les Illes Balears, aprobados mediante Decreto 64/2010, de 14 de mayo de 2010 (BOIB n. 76, de 22 de mayo)

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Vicent Climent Jordà, en su condición de Rector Mgfco. de la Universitat Jaume I de Castellón, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universitat Jaume I de Castellón, aprobados mediante Decreto 116/2010 de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV 31/08/2010).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, en su condición de Rector Mgfco. de la Universidad de Murcia, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados mediante Decreto 85/2004, de 27 de agosto de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Vicente Gotor Santamaría, en su condición de Rector Mgfco. de la Universidad de Oviedo, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferida según los estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados mediante Decreto 12/2010 de 3 de febrero de 2010 (BOPA 11/2/21010, BOE 5/4/2010)

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Iñaki Goirizelaia, en su condición de Rector Mgfco. de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, aprobados mediante Decreto 17/2011 de 15 de Febrero del 2011 (BOPV 24/02/2011).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Luque Rodríguez, en su condición de Rector Mgfco. de la Universidad de Sevilla, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados mediante Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA nº 235 de 5 de diciembre de 2003) y modificado por el Decreto 16/2008, de 19 de enero (BOJA nº 22 de 31 de enero de 2008).

De otra parte, el Excmo. Sr. Esteban Morcillo Sánchez, en su condición de Rector Mgfco. de la Universitat de València, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la de la

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco	 Euskal Herriko Unibertsitatea		

Universitat de València, aprobados mediante Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV 3-8-2004).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Salustiano Mato de la Iglesia, en su condición de Rector Mgfc. de la Universidad de Vigo, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados mediante DOGA de 2, de Febrero de 2010 (B.O.E. de 20 de Marzo de 2010).

MANIFIESTAN

Normativa aplicable

I

La Constitución Española de 1978 consagró en su artículo 27.10 la autonomía de las Universidades y garantizó, con ésta, las libertades de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

II

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (publicada en el BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril. Define en el art. 2 las dimensiones de la autonomía universitaria, incluyendo la expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios.

III

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece, en su artículo 3.4, que las universidades podrán, mediante convenio con otras universidades nacionales o extranjeras, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de Graduado o Graduada, Máster Universitario o Doctor o Doctora. modificado por RD 861/2010 de 2 de julio (BOE de 3 de julio). A tal fin, el plan de estudios deberá incluir el correspondiente convenio en el que se especificará, al menos, qué Universidad será responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes y de la expedición y registro del título así como el procedimiento de modificación o extinción de planes de estudios.

El Real Decreto 99/2011 de 28 de enero (BOE de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone en su artículo 8, que regula los programas de doctorado, que "La universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral que

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco	 Euskal Herriko Unibertsitatea		

se articulará a través de programas de doctorado desarrollados en Escuelas de Doctorado o en sus otras unidades competentes en materia de investigación, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la universidad, en los respectivos convenios de colaboración y en este Real Decreto”.

IV

El Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

V

Normativas internas de posgrado de cada universidad participante.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para suscribir y obligarse en los términos del presente documento y, tras valorar la oportunidad y conveniencia de formalizar el correspondiente convenio, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Las Universidades firmantes desean suscribir el presente convenio de colaboración para el establecimiento del Doctorado en QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL con el fin de potenciar la calidad académica, profesional o investigadora desarrollada por los Departamentos y Centros de dichas Universidades y la formación en esta especialidad de estudiantes de áreas afines.

Segunda.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación, referido a la delimitación, obtención y expedición de dichos títulos, coincidirá con el de las universidades signatarias del mismo.

Tercera.- Condiciones generales

En las enseñanzas objeto de este convenio, participarán en igualdad de condiciones las universidades firmantes, y aquéllas se ofrecen como estudios oficiales en cada una de ellas.

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco	 Euskal Herriko Unibertsitatea		

El programa de doctorado "QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL" se ajusta a la legislación vigente y, en particular, a los Estatutos y reglamentos de desarrollo de las universidades participantes y respeta las obligaciones que dimanen de los acuerdos suscritos hasta el momento por cada una de ellas.

Las modificaciones en los planes de estudio se realizarán de común acuerdo entre las universidades, atendiéndose a la normativa vigente en cada momento.

Cuarta.- Admisión, matrícula, custodia de expedientes y expedición de títulos

1. Los/as estudiantes interesados/as en cursar el programa de doctorado podrán preinscribirse en cualquiera de las universidades participantes según las normas vigentes en cada una de ellas.
2. Las universidades aplicarán los criterios de admisión y de selección de estudiantes que consten en la propuesta de título inscrita.
3. La apertura, custodia y gestión de cada uno de los expedientes universitarios de los/as estudiantes que se matriculen en los estudios objeto de este convenio, se realizará en la universidad en la que el/la estudiante haya formalizado efectivamente su matrícula. En cada una de las universidades se determinará la unidad responsable de la tramitación de los expedientes de acuerdo con su normativa interna.
4. Cada universidad participante asumirá la responsabilidad de la expedición y registro de los títulos objeto de este convenio de los/as estudiantes que hayan formalizado efectivamente su matrícula en dicha universidad.

Quinta.- Universidad coordinadora

La Universidad Autónoma de Madrid es la responsable de la coordinación y seguimiento del programa de doctorado objeto de este convenio.

Sexta.- Órganos responsables del desarrollo académico de los estudios

- El Departamento de Química de la Universidad Autónoma de Madrid,
- El Departamento de Química Física de la Universitat de Barcelona.
- El Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada (CITIMAC) de la Universidad de Cantabria.
- El Departamento de Química Física I de la Universidad Complutense de Madrid.
- El Departamento de Ingeniería Química y Química Física de la Universidad de Extremadura.

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
 Universidad del País Vasco	 Euskal Herriko Unibertsitatea		
 Universidad del País Vasco	 Euskal Herriko Unibertsitatea		

- El Departamento de Química de la Universitat de le Illes Balears.
- El Departamento de Química Física y Analítica de la Universitat Jaume I de Castellón,
- El Departamento de Química Física de la Universidad de Murcia.
- El Departamento de Química Física y Analítica de la Universidad de Oviedo,
- El Departamento de Ciencia y Tecnología de Polímeros de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- El Departamento de Química Física de la Universidad de Sevilla.
- El Instituto de Ciencia Molecular de la Universitat de València.
- Facultad de Química de la Universidade de Vigo.

serán los responsables en cada Universidad de organizar, controlar y evaluar el desarrollo del programa de doctorado objeto de este convenio.

Séptima.- Comisión de coordinación académica

A los efectos de organización y supervisión de las actividades del Programa, los órganos responsables detallados en el apartado anterior nombrarán una Comisión de Coordinación Académica, que estará formada por representantes, que tendrán que ser profesores doctores, de las partes firmantes, y cuya composición queda especificada en el Anexo II.

La Comisión de Coordinación Académica se encargará de establecer las líneas de política común en cuanto a la planificación y el seguimiento del título, conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo del mismo, evaluando su aplicación y garantizando su calidad. Además propondrá criterios de admisión conjuntos, el plan docente y la modificación del programa, así como procedimientos para evaluar y asegurar su calidad, y todas aquellas otras cuestiones de coordinación que se estimen necesarias. Dichas propuestas tendrán que ser aprobadas por los órganos competentes de cada universidad participante.

Octava.- Matrícula y gestión académica

1. Los estudiantes que deseen cursar el Programa, han de solicitar la admisión en cualquiera de las universidades participantes. La Comisión de Coordinación Académica, estudiará la solicitud y propondrá a los órganos competentes de cada universidad, en función de los criterios de admisión conjuntos y de los criterios de valoración que establezca la Comisión de Coordinación, que la solicitud sea aceptada o denegada. La universidad en la que se haya presentado la solicitud será la responsable de aceptarla o denegarla en términos de la reglamentación de los

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea			

- estudios de cada Universidad, respetándose, en todo caso, la igualdad de criterios para el acceso.
- Los estudiantes seleccionados por la Comisión de Coordinación Académica deberán, cumplir con cuantos trámites sean precisos para su matrícula y satisfacer los precios públicos que en cada caso proceda en cualquiera de las universidades con anterioridad al inicio del periodo lectivo.
 - Los estudiantes del Doctorado en "Química Teórica y Modelización Computacional" se entenderán vinculados, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en que están matriculados.
 - Cada universidad será la responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes matriculados en ella.
 - La defensa y aprobación de la Tesis doctoral dará derecho a la obtención de un título oficial conjunto. El Título se denominará Doctor/a por las universidades firmantes del convenio, de acuerdo con el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, según el modelo que consta en el Anexo VIII del citado Real Decreto establecido para títulos de Doctor obtenidos tras la superación de un programa de doctorado conjunto entre universidades españolas.
 - La Universidad responsable de la emisión y del registro del Título Conjunto en el correspondiente Registro Universitario de Títulos Universitarios Oficiales, será aquella en la que el estudiante defienda su tesis doctoral.
 - Los estudiantes estarán sujetos a las normas académicas de cada universidad mientras cursan sus estudios en cada una de ellas, lo que también implica el cumplimiento de las normas de permanencia que, en su caso, puedan existir.

Novena.- Intercambio de información y protección de datos

La colaboración interuniversitaria lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento, por lo que las universidades firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos y la adopción de las medidas necesarias en cada caso, para que dicha protección sea real y efectiva.

Décima.- Gestión económica

- Los precios públicos se abonarán en la universidad en la que el estudiante formalice la matrícula.
- La financiación de los gastos ordinarios asociados a la realización de las enseñanzas se llevará a cabo dentro de cada universidad.

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea			

3. El presente Convenio de Colaboración interuniversitario no vincula a las Universidades participantes a la aportación de fondos adicionales, por lo que no cabe interpretarlo sino como una declaración de intenciones cuyo fin es manifestar el compromiso mutuo de promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia académica.

Decimoprimer.- Adhesión de nuevas universidades al convenio

Al presente convenio se podrán adherir otras universidades, previa aprobación unánime de todas las universidades firmantes del convenio en vigor. La adhesión supondrá la aceptación de todas las cláusulas recogidas en el convenio presente. Las universidades que se adhieran tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de universidades participantes.

Decimosegunda.- Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, extendiéndose su vigencia durante 5 años o, en su defecto, hasta la extinción del programa de doctorado, prorrogándose automáticamente cada curso académico siempre que no exista denuncia escrita del convenio por ninguna de las partes.

Decimotercera.- Causas de resolución

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o de la prórroga.
- La decisión de una de las universidades signatarias del presente convenio previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación mínima de 3 meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el periodo de tiempo especificado en la cláusula decimosegunda del presente convenio.

Decimocuarta.- Finalización de los estudios en caso de extinción del convenio

Extinguido el convenio, se ha de asegurar a los estudiantes que se hallen cursando los estudios del programa de doctorado la posibilidad de finalizarlos, atendiendo a la legislación vigente.

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea			

Decimoquinta.- Régimen jurídico del convenio

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido por la normativa general.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de control, interpretación y coordinación prevista en la cláusula séptima.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosexta.- Colaboración

Las Universidades Autónoma de Madrid (coordinadora), Barcelona, Cantabria, Complutense de Madrid, Extremadura, Illes Balears, Jaime I de Castellón, Murcia, Oviedo, País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Sevilla, València y Vigo actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

Asimismo se comprometen a hacer mención expresa de la colaboración del resto de las universidades firmantes del convenio en la realización del programa de doctorado, así como en todas aquellas actividades llevadas a cabo con relación a los mismos.

Disposición adicional

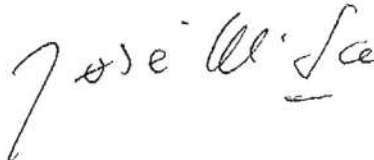
La eficacia del presente convenio queda supeditada a que la autoridad competente de la Comunidad Autónoma en que radica cada una de las partes autorice, de acuerdo con la normativa legal vigente, la implantación de los correspondientes estudios.

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco	 Euskal Herriko Unibertsitatea		

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SEVILLA, VALÈNCIA Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS CONJUNTAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR O DOCTORA

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad Autónoma de Madrid
EL RECTOR:




D. José María Sanz Martínez

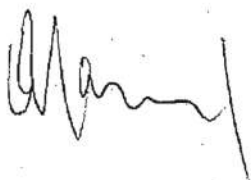
En Madrid, a 18 de Mayo de 2011

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
 UIB			
 Universidad del País Vasco	 Euskal Herriko Unibertsitatea		

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SEVILLA, VALÈNCIA Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS CONJUNTAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR O DOCTORA

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universitat de Barcelona
EL RECTOR



D. Dídac Ramírez i Sarrió



UNIVERSITAT DE BARCELONA



En Barcelona, a 6 de junio de 2011

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco	 Euskal Herriko Unibertsitatea		

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EXTREMADURA, ILLES BALEARIS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SEVILLA, VALÈNCIA Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS CONJUNTAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR O DOCTORA

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad de Cantabria
EL RECTOR



D. Federico Gutiérrez-Solana Salcedo

En Santander, a 19 de Mayo de 2011

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco	 Euskal Herriko Unibertsitatea		

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SEVILLA, VALÈNCIA Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS CONJUNTAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR O DOCTORA

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad Complutense de Madrid,
EL RECTOR



D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez

En Madrid, a 23 de mayo de 2011.

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA			
			
			

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SEVILLA, VALÈNCIA Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS CONJUNTAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR O DOCTORA

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad de Extremadura
EL RECTOR



D. Segundo Piriz Durán

En Badajoz, a 20 de Mayo de 2011

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC		
			
 Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea			

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SEVILLA, VALÈNCIA Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS CONJUNTAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR O DOCTORA

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universitat de les Illes Balears
LA RECTORA



Dª Montserrat Casas Ametller

En Palma, a 18 de Mayo de 2011

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SEVILLA, VALÈNCIA Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS CONJUNTAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR O DOCTORA

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universitat Jaume I de Castelló
EL RECTOR

D. Vicent Climent Jordà

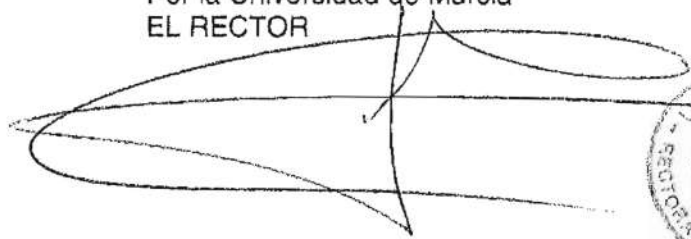
En Castelló, a 17 de mayo de 2011

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco	 Euskal Herriko Unibertsitatea		

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SEVILLA, VALÈNCIA Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS CONJUNTAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR O DOCTORA

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad de Murcia
EL RECTOR




D. José Antonio Cobacho Gómez

En Murcia, a 25 de mayo de 2011

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
 UIB			
 Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea	 U		

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SEVILLA, VALÈNCIA Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS CONJUNTAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR O DOCTORA

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad de Oviedo
EL RECTOR



D. Vicente Gotor Santamaría

En Oviedo, a 17 de mayo de 2011

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco	 Euskal Herriko Unibertsitatea		

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SEVILLA, VALÈNCIA Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS CONJUNTAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR O DOCTORA

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
EL RECTOR


 D. Inaki Goirizelaia

En Leioa, a 20 de mayo de 2011

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco	 Euskal Herriko Unibertsitatea		

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EXTREMADURA, ILLES BALEARIS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SEVILLA, VALÈNCIA Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS CONJUNTAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR O DOCTORA

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad de Sevilla
EL RECTOR




D. Joaquín Luque Rodríguez

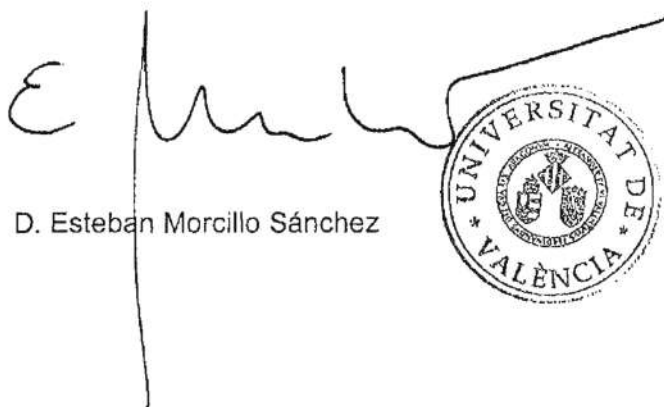
En Sevilla, a 18 de mayo de 2011.

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco	 Euskal Herriko Unibertsitatea		

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SEVILLA, VALÈNCIA Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS CONJUNTAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR O DOCTORA

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universitat de València
EL RECTOR


 D. Esteban Morcillo Sánchez



En València, a 24 de Mayo de 2011

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco	 Euskal Herriko Unibertsitatea		

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SEVILLA, VALÈNCIA Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS CONJUNTAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR O DOCTORA

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad de Vigo
EL RECTOR



D. Salustiano Mato de la Iglesia

En Vigo, a 18 de mayo de 2011

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco	 Euskal Herriko Unibertsitatea		

Anexo I. Organización del período de investigación del programa de doctorado

El Programa de Doctorado no plantea ningún requerimiento docente adicional en el periodo de investigación, salvo en aquellos casos de alumnos provenientes de Másteres distintos al de Química Teórica y Modelización Computacional / Theoretical Chemistry and Computational Modelling y para los que se considere que deben cursar determinadas asignaturas de dicho master como complemento a su formación. El número de créditos a cursar en estos casos nunca podrá superar los 60 créditos.

Durante el periodo de investigación el estudiante se centrará en realizar el trabajo de investigación que constituirá su tesis doctoral y se fomentará su participación en las siguientes actividades formativas relacionadas con su trabajo de investigación:

- Impartición de seminarios sobre el progreso del trabajo de investigación.
- Asistencia a congresos y presentación de ponencias en los mismos.
- Asistencia a seminarios de investigación.
- Asistencia a cursos de verano, cursos intensivos o workshops nacionales e internacionales

Hay que destacar que existe una fuerte interrelación entre los grupos de investigación de las universidades implicadas en doctorado, por lo que es frecuente que existan proyectos de colaboración entre distintos grupos e intercambio de estudiantes. Se fomentará, tal y como se ha venido haciendo en los últimos 10 años, la movilidad de estudiantes y profesores entre los laboratorios para aprender técnicas y métodos complementarios a las que se desarrollan en el grupo de origen del estudiante.

A continuación, y clasificadas por Universidades, se dan las **líneas de investigación** que se ofertan para la formación investigadora y para el desarrollo de tesis doctorales. Las tesis doctorales estarán dirigidas por personal docente e investigador que tenga título que le habilite para ello y tenga acreditado al menos un sexenio de investigación, salvo cuando la situación contractual del director no le haya permitido presentarse a la solicitud de sexenios, en cuyo caso deberá acreditar un curriculum investigador equivalente. Los doctores que no cumplan este requisito solo podrán codirigir con directores que si lo cumplan.

Universidad Autónoma de Madrid

- Reacciones ión-molécula en fase gas. Enlace, perturbaciones de enlace y reactividad
- Química en superficies: reactividad y autoensamblado
- Caos cuántico y clásico en dinámica molecular

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco	 UC		

- Dinámica de fragmentación de clusters y moléculas
- Ionización y disociación de moléculas por pulsos láser ultracortos
- Estructura y espectroscopía de materiales dopados con impurezas de elementos pesados

Universidad de Barcelona

- Estudio Teórico del Magnetismo en cristales moleculares
- Estudio teórico de cristales y superficies
- Estudio de reacciones ión-molécula en haces de iones: experimentos y modelos teóricos
- Modelización computacional y simulación de clusters iónicos y neutros de tamaño medio
- Estudio Mecanocuántico tridimensional exacto de reacciones químicas triatómicas.
- Cálculo de trayectorias cuasiclásicas en sistemas poliatómicos
- Estudio teórico de biomoléculas

Universidad de Cantabria

- Inestabilidades Jahn-Teller y pseudo Jahn-Teller de impurezas de metales de transición en materiales aislantes: origen de los desplazamientos "on-center" y "off-center".
- Inestabilidades en materiales puros
- Origen del color en minerales con impurezas de metales de transición
- Estudios computacionales de materiales dieléctricos, ferroeléctricos y piezoeléctricos
- Simulaciones de interfases

Universidad Complutense de Madrid

- Dinámica Cuántica y Cuasiclásica de reacciones químicas y procesos de fotodisociación
- Control Cuántico en campos ultraintensos y Dinámica de attosegundo con paquetes de onda
- Cálculo de superficies de energía potencial y dinámica molecular en reacciones de interés atmosférico
- Modelización de propiedades termodinámicas y espectroscópicas de agregados de van der Waals o enlace de hidrógeno
- Simulación por ordenador de líquidos. Cálculos de las propiedades del agua en fase sólida
- Integrales de camino en materia condensada
- Campos de potencial para moléculas de interés biológico y tecnológico
- Modelos simplificados para el estudio de la estructura y dinámica de proteínas

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
 UPV			
 Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea			

Universidad de Extremadura

- Evolución de estados excitados en disolución. Búsqueda y caracterización de intersecciones cónicas
- Efectos de disolvente en la cinética y termodinámica de reacciones químicas.
- Efectos de disolvente en el espectro de moléculas de interés biológico.

Universidad de las Islas Baleares

- Reactividad química y enzimática de los análogos de la vitamina B6. Modelado molecular de enzimas que dependen del PLP y del PMP.
- Estudio de la inhibición de la formación de ALE (Advanced Lipoxidation End-products) y AGE (Advanced Glycation End-products).
- Influencia de la glicación no enzimática de proteínas en la estructura secundaria y terciaria de proteínas de relevancia patológica.

Universidad Jaume I de Castellón

- Estudios teóricos de reactividad química en medios condensados; disolución y proteínas.
- Desarrollos metodológicos de algoritmos híbridos QM/MM.
- Diseño de inhibidores enzimáticos y nuevos catalizadores biológicos.
- Estudio de la estructura cristalina, estabilidad y propiedades de óxidos metálicos mixtos con estructuras ABO₃ y ABO₄ a alta presión.
- Estudios teóricos de nanoestructuras
- Estudio teórico de electrones, excitones y multiexcitones en nanocristales semiconductores

Universidad de Murcia

- Dinámica de estados excitados de moléculas en disolución.
- Estudio teórico de espectro vibracional de moléculas poliatómicas
- Láseres y procesos fotoquímicos

Universidad de Oviedo

- Interacciones intermoleculares
- Cinética química teórica
- Química organometálica teórica
- Simulación de metaloproteasas de matriz
- Teoría del enlace químico en el espacio real
- Simulación de cambios de fase inducidos por presión

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
			
 Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea			

Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea

- Aromaticidad en compuestos metálicos.
- Sólidos moleculares porosos basados en clusters endo-dopados
- Bases moleculares de la toxicología del Aluminio(III)
- Simulación computacional de sistemas biológicos
- Biocompatibilidad de clusters semiconductores pasivados.
- Densidades electrónicas de par y densidades electrónicas
- Desarrollos en Teoría del Funcional de Orbitales Naturales
- Efectos del apantallamiento tipo Yukawa en sistemas moleculares
- Estructura electrónica de puntos cuánticos
- Estructura electrónica y reactividad de actínidos
- Explosiones de Coulomb en clusters inducidas por pulsos de laser ultraintensos

Universidad de Sevilla

- Estudios teóricos de sólidos, superficies y catálisis
- Estructura molecular y reactividad
- Estudios teóricos de disoluciones iónicas

Universitat de València

- Química cuántica de estados excitados
- Simulación por ordenador de procesos químicos en disolución y medios enzimáticos
- Estudio teórico de propiedades estructurales, ópticas y electrónicas de sistemas policonjugados usados en electrónica molecular
- Desarrollo e implementación de métodos químico cuánticos ab-initio para sistemas grandes.
- Determinación teórica de propiedades moleculares en nano-sistemas y moléculas de interés astrofísico o atmosférico
- Modelado molecular, diseño y desarrollo de fármacos asistido por ordenador.
- Catálisis heterogénea: Reactividad química sobre catalizadores sólidos (zeolitas, clusters metálicos....)

Universidade de Vigo

- Análisis avanzado de la estructura electrónica
- Estudio teórico de interacciones moleculares
- Estudio teórico de reacciones químicas de interés astrofísico y atmosférico
- Química Cuántica de alta exactitud

			
 UNIVERSITAT DE BARCELONA	 UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
 UIB			
 Universidad del País Vasco	 Euskal Herriko Unibertsitatea		

Anexo II. Comisión de Coordinación Académica

La comisión de Coordinación Académica estará formada por los Coordinadores del doctorado en cada universidad y estará presidida por el coordinador de la Universidad Coordinadora. La composición actual de la Comisión es:

- Por la Universidad Autónoma de Madrid y Presidente de la Comisión: Prof. Manuel Alcamí Pertejo
- Por la Universitat de Barcelona: Prof. Juan José Novoa Vide
- Por la Universidad de Cantabria: Prof. María Teresa Barriuso Pérez
- Por la Universidad Complutense de Madrid: Prof. Francisco Javier Aoiz Molere
- Por la Universidad de Extremadura: Prof. Francisco J. Olivares del Valle
- Por la Universitat de les Illes Balears: Prof. Francisco Muñoz Izquierdo
- Por la Universitat Jaume I de Castellón: Prof. Juan Andrés Bort
- Por la Universidad de Murcia: Prof. Alberto Requena Rodríguez.
- Por la Universidad de Oviedo: Prof. Ángel Martín Pendás.
- Por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea: Prof. Jesus M. Ugalde Uribe-Etxebarria
- Por la Universidad de Sevilla: Prof. Enrique Sanchez Marcos
- Por la Universitat de València: Prof. José Sánchez Marín
- Por la Universidade de Vigo: Prof. Jesús R. Flores Rodríguez